Circasia Quindío, Noviembre de 2022.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Circasia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Oficina Asesora de Planeación para el fortalecimiento de los procesos que se requieran en el Programa del SISBEN IV, del Municipio de Circasia Quindío.

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes y Veintiún (21) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal Carrera 14 Nro. 6-37 Circasia (Quindío).

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El contrato tendrá un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.230.000).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Circasia Quindío, cancelará el valor del presente contrato en Dos (02) pagos de la siguiente manera: Un (1) pago al 30 de noviembre de 2022 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.330.000) y Un (1) último pago al finalizar el contrato por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7.- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Estudios técnicos y/o tecnólogos en áreas de sistemas
EXPERIENCIA	No Aplica

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.

1.8.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Son funciones del Alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO** NO CUENTA CON RECURSO HUMANO DE PLANTA SUFICIENTE PARA EL APOYO EN LAS ACCIONES DE CONFORMIDAD AL OBJETO CONTRACTUAL DEL ESTUDIO PREVIO, EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, por lo tanto para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios de apoyo a la gestión, de ésta forma se logra el cumplimiento de los

objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

3

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE REQUIERAN EN EL PROGRAMA DEL SISBEN IV, DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respetivo

1.9.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO.[1]

La economía del Eje cafetero reportó mejoría en el comparativo anual en algunos de sus indicadores para el **primer trimestre de 2022.** Se evidenció buen desempeño en la producción y las ventas de la industria, el consumo de energía eléctrica no regulada, las exportaciones y las importaciones de materia prima y bienes de capital. Igualmente, el balance de ventas del comercio interno fue positivo y aumentó la comercialización de motocicletas, el transporte aéreo y terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el beneficio de ganado vacuno y porcino. Contrastó la continuidad del deterioro en buena parte de las variables asociadas a la construcción; a su vez, se redujo el abastecimiento de productos agrícolas desde la región, así como el acopio de leche por parte de la industria. Por último, la tasa de desempleo en las tres ciudades capitales disminuyó, mientras la inflación se ubicó por encima de la meta establecida.

La actividad económica del Eje Cafetero registró un resultado positivo en la mayoría de sus indicadores, continuando con la senda de reactivación tras la normalidad de las actividades productivas posterior a la pandemia. En este sentido, el sector industrial de Caldas y Risaralda evidenció un incremento anual en la producción y las ventas reales; comportamiento que estuvo de la mano con la evolución del consumo de energía eléctrica no regulada y el mayor superávit de la balanza comercial, incentivado por un mayor monto de las exportaciones frente al de las importaciones; para el caso de las ventas externas se evidenció avance tanto en las de café como en las manufacturadas, mientras el aumento anual de las compras externas estuvo jalonado por las materias primas y los bienes de capital. Por su parte, el balance en el volumen de ventas del comercio interno fue positivo y se registró una mayor cantidad de motocicletas comercializadas. Así mismo, la ocupación hotelera en la región continuó creciendo respecto al año previo, en concordancia con una movilización de pasajeros aéreos y terrestres más alta; para esta última, especialmente en la categoría urbana e intermunicipal. En materia pecuaria se reportó ascenso en el beneficio de ganado vacuno y porcino, pese al incremento de los precios.

En contraste, el abastecimiento de productos agrícolas desde la región retrocedió en Caldas y Quindío; en tanto, fue menor el acopio de leche captado por la industria, así como los desembolsos destinados al apoyo del sector agropecuario. En la construcción, los despachos

[1] https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-ejecafetero-i-trimestre-2022

de cemento gris hacia Caldas y Quindío cayeron, al igual que el área aprobada para construir y las ventas de vivienda nueva, principalmente en el segmento residencial. De otro lado, se reportó retroceso anual en el transporte de carga terrestre y en las matrículas de vehículos nuevos, al igual que en el ingreso de remesas para el contexto local.

Por último, la tasa de desempleo en las tres capitales y sus áreas metropolitanas se redujo, pese a que solo en Armenia se expresó en un dígito. Por su parte, la inflación continuó aumentando en las tres ciudades, siendo relevante la observada en alimentos, ubicándose por encima del registro nacional y por fuera del rango meta establecido por el Banco de la República.

MERCADO LABORAL[2]

El análisis del presente capítulo se desarrollará en adelante con base en la nueva información disponible de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) del DANE, dados los cambios metodológicos implementados en 2021. De acuerdo con el DANE, se busca capturar las nuevas realidades demográficas del país, así como seguir los lineamientos de distintos organismos internacionales en cuanto a estadísticas del mercado laboral; lo que involucró, entre otros, incorporar las proyecciones del censo de población 2018, actualizar el marco geoestadístico, ampliar la cobertura geográfica, modificar el umbral de la población en edad de trabajar que pasó de 10 y 12 años a 15 años, y adicionalmente dar una redefinición de la fuerza laboral3. En este sentido, es claro que las mediciones del nuevo enfoque no son directamente comparables con las mediciones de la metodología anterior.

Bajo este escenario, la GEIH reportó para el Eje Cafetero mejores resultados en los indicadores laborales durante el trimestre móvil enero-marzo de 2022, frente a igual lapso del año anterior. Es así como la tasa de desempleo (TD) en Armenia se ubicó en 9,8%, colocándola como la segunda capital con el menor indicador a nivel nacional, le siguió Manizales y su área metropolitana (AM) con 11,7% y Pereira AM (12,8%), resultados que posicionaron la región por debajo del promedio nacional para las 23 ciudades y AM (13,5%). Una de las nuevas mediciones excluyó las AM de las capitales, es así como Manizales señaló una TD de 12,0% y Pereira repitió su nivel, lo que sugirió una baja concentración del mercado laboral en el resto de los centros poblados que hacen parte de sus AM (Cuadro 8).

En términos generales la baja en el desempleo regional se debió a una mayor tasa de ocupación (TO) (demanda laboral), mientras la tasa general de participación (TGP) (oferta laboral) se redujo, excepto en Armenia, donde la TO aumentó a un mayor ritmo. Cabe señalar, que durante este período la población fuera de la fuerza de trabajo4 se acrecentó en Manizales y Pereira (6,2% y 2,7%, en su orden).

Cuadro 8
Región Eje Cafetero. Principales indicadores del mercado laboral
(porcentaje)

Ciudad	TD		TGP		TO	
	mar-21	mar-22	mar-21	mar-22	mar-21	mar-22
Manizales A.M.	18,5	11,7	61,1	59,2	49,8	52,2
Manizales	18,6	12,0	60,9	58,9	49,6	51,8
Pereira A.M.	14,5	12,8	59,2	58,6	50,6	51,1
Pereira	13,8	12,8	58,7	58,8	50,6	51,3
Armenia	15,0	9,8	50,5	54,3	42,9	49,0

Fuente: DANE.

Con respecto a la cantidad de ocupados, siguió avanzando en Armenia, al registrar cerca de 17 mil empleados nuevos frente al primer trimestre de 2021, resultado propiciado por las

[2] https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-ejecafetero-i-trimestre-2022 - Pagina 26

mayores plazas en administración pública y defensa, construcción y comercio y reparación de vehículos. De igual manera, en Pereira y su AM se amplió el número de ocupados en 6.257, generando un aumento de 2,3%, comportamiento explicado por las nuevas contrataciones en las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; construcción, y transporte y almacenamiento, entre otras. Finalmente, en Manizales AM avanzó el indicador en 6,1%, personal ubicado en administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios e industria.

De otro lado, la proporción de informalidad, aunque presentó una leve mejoría, continuó siendo alta en el Eje Cafetero y el contexto nacional. Durante el trimestre móvil de estudio, Manizales exhibió la menor tasa de la región al ubicarse en 37,7%, siendo la segunda ciudad del país con el indicador más bajo, seguido por Armenia con 42,1%, resultados que se ubicaron por debajo

PRECIOS.[3]

En marzo de 2022 la inflación anual de las capitales del Eje Cafetero siguió con la tendencia alcista observada desde finales del año precedente, presionada fundamentalmente por las variaciones significativas en el rubro de alimentos, alejándose cada vez más del límite superior del rango meta establecido por el Banco de la República, situación acorde con el alza exhibida en el total nacional, la cual se vio afectada por el incremento en el precio de las materias primas y su suministro, el fortalecimiento de la demanda, el incremento del salario mínimo legal, además de la apreciación del dólar.

En la región, la ciudad con la variación más alta en el Índice de precios al consumidor (IPC), calculado por el DANE, fue Armenia (9,99%), seguida de Pereira con 9,81% (Gráfico 14), ubicándose en el noveno y décimo lugar, respectivamente, entre los territorios con mayor inflación en el país, mientras Manizales (8,59%), se situó en la posición número diecinueve, todas ellas por encima del resultado nacional (8,53%).

Gráfico 14
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)
(porcentaje)

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Respecto a la inflación de alimentos, continuó con aumentos importantes en Manizales y Pereira, 25,48% y 27,00%, en su orden, con avances cercanos al 45% en ambas capitales para los productos primarios o perecederos, debido a las mayores cotizaciones de la papa,

[3] https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-ejecafetero-i-trimestre-2022 - pagina 20

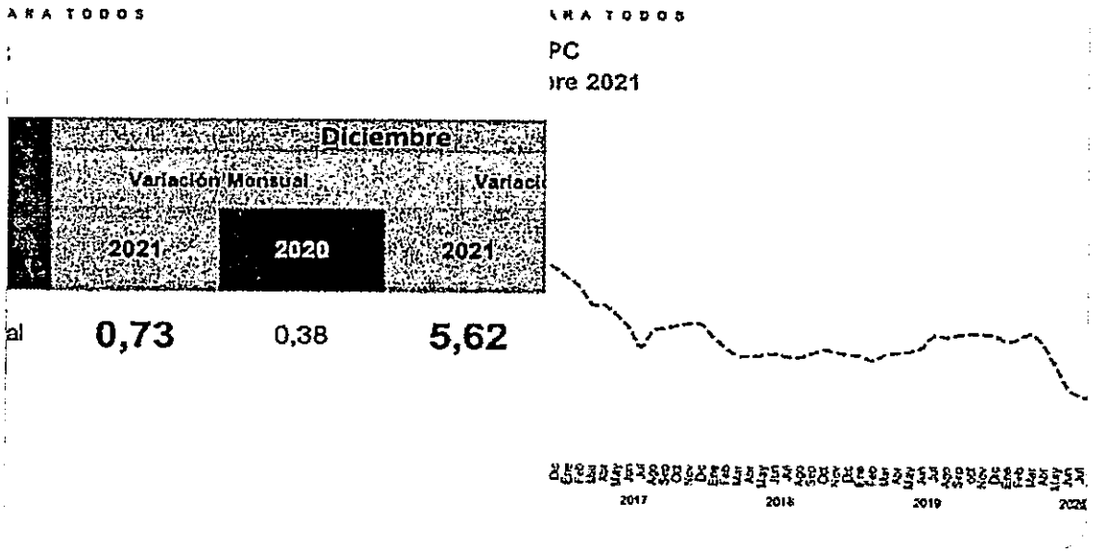
yuca, plátano, frutas frescas y huevo. Los procesados también tuvieron alzas representativas (alrededor del 20%), puntualmente en la carne de res, leche, aceites comestibles y legumbres secas. En cuanto al cambio del nivel de precios sin considerar los alimentos, se aproximó al 5% (cuadro 9), promovido por bienes como vehículos particulares, artículos para higiene corporal, productos de limpieza y otros productos para el aseo personal, mientras las prendas de vestir cayeron. Entretanto, en los regulados influyó el alza del transporte urbano, combustibles para vehículos, servicios de electricidad y gas (además de agua en Manizales), y recolección de basuras.

Cuadro 9
Manizales, Armenia y Pereira. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	mar-21	mar-22	mar-21	mar-22	mar-21	mar-22
Total	2,21	8,59	2,32	9,81	2,89	9,99
Sin alimentos	1,80	5,19	1,79	5,66	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	1,02	7,16	1,25	7,91	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	1,97	3,81	2,02	4,17	n.d.	n.d.
Regulados	2,42	6,19	1,69	7,57	n.d.	n.d.
Alimentos	4,30	25,48	4,56	27,00	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	4,00	45,42	1,40	45,89	n.d.	n.d.
Procesados	4,38	20,44	5,38	22,33	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.
Fuente: DANE; cálculos Banco de la República

La variación anual total del Índice de Precios al Consumidor #IPC para 2021 fue 5,62 %.[4]



HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE[5]

[4] dane_colombia/status/1478884412477562880
[5] https://www.salariominimocolombia.net/2022

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Variación% anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2008	15.383,33	$ 461.500	$ 55.000	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	$ 496.900	$ 59.300	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	$ 515.000	$ 61.500	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	$ 535.600	$ 63.600	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	$ 566.700	$ 67.800	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	$ 589.500	$ 70.500	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	$ 616.000	$ 72.000	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	$ 644.350	$ 74.000	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	$ 689.455	$ 77.700	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	$ 737.717	$ 83.140	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	$ 781.242	$ 88.211	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	$ 828.116	$ 97.032	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	$877.803	$102.853	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	$908.526	$106.454	3.50	1785-1786 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	$1.000.000	$117.172	10.07	1724 de diciembre 15 2021

7

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2022.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2022 es de $ **1.000.000**. El incremento fue superior al 10% con relación a la vigencia anterior, equivalente a $91.474 pesos adicionales de ingreso para los trabajadores sobre el año anterior ($908.526), luego de que en la mesa de concertación se llegara a un acuerdo sobre el ajuste del sueldo para los trabajadores en 2022.

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

1.9 ASPECTOS REGULATORIOS.

Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

1.10.- ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

1.12.- Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Circasia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

- La prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, se basan en una habilidad especial en determinada materia ya sea por capacitación o por tener experiencia. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico para realizar sus actividades, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.

- La vigencia del contrato es por el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto definido, igualmente el Municipio cuenta con los recursos necesarios para el pago de los servicios prestados por el contratista.

- La Entidad Territorial, exigirá de conformidad con Ley 100 de 1.993 artículo 282, Ley 789 de 2002 artículo 50, Ley 797 de 2.003 artículo 3, la Ley 1562 de 2.012 artículo 2, y el Decreto 723 de 2.013, al contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, debe estar afiliado al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia deberá efectuar dichos aportes y también realizar aportes parafiscales, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales que rigen la materia.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

1.12.-ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Circasia.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO 462 DE 2022 *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*. El cual sirve de referencia para el presente estudio.

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$ 15.901.409
ASESOR	$ 12.710.497
PROFESIONAL	$ 8.879.305
TÉCNICO	$ 3.291.615
ASISTENCIAL	$ 3.258.955

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo"

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OSCILA ENTRE LA SUMA DE NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($900.000) Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.700.000)**

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

> *"**Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona a contratar, el costo promedio mensual de la contratación de

puede ser de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000) INCLUIDOS IMPUESTOS,** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

El Municipio de Circasia Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en actividades administrativas y de archivo, en la Secretaría Administrativa y Financiera y su respectiva subsecretaria.	Municipio de Montenegro – Alcaldía.	2016, tres (3) meses y 29 días a partir de la suscripción del acta de inicio.	Ana Yaneth Torres Martínez	$4.800.000	Contratación Directa	Cuatro (4) pago mensuales por valor cada uno de $1.200.000.
Prestar el servicio de apoyo en actividades relacionadas con el archivo de gestión documental y gestión contractual de la dirección de contratación adscrita a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento.	Departamento del Quindío	2016, cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio	Oscar Eduardo Moreno Castillo	$6.400.000	Contratación Directa	Cuatro (4) pago mensuales por valor cada uno de $1.600.000.
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión documental y administrativa en el área jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte	Municipio de Armenia, Secretaria de Tránsito y Transporte	2016, un mes y 16 días a partir de la suscripción del acta de inicio.	Yisleidi Melisa Cardona Vidales	$1.990.144	Contratación Directa	Un pago mensual vencido por la suma de $1.297.920 y un pago por 16 días por la suma de $692.224.
Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión en el área jurídica de la dirección de fiscalización y gestión de ingresos.	Departamento de Risaralda	2016, de Noviembre 8 de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.	Steven Arévalo Quintero.	$3.713.150	Contratación Directa	Dos pagos parciales por la suma de $1.856.575 cada uno.
Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la dirección de contratación de la secretaría jurídica y de contratación, en actividades asistenciales relacionadas con la recepción y verificación de documentos precontractuales, así como en el trámite de legalización contractual.	Departamento del Quindío	2018, seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.	Carlos Arturo Restrepo Castaño	$12.000.000	Contratación Directa	Seis (6) pagos mensuales por valor cada uno de $2.000.000.
Prestación de servicios profesionales de apoyo a la secretaría de servicios sociales, en la gestión de salud pública a través de las acciones que fortalezcan la vigilancia epidemiológica comunitaria covecom en la zona urbana del	Municipio de Quimbaya Quindío	2020, Ochenta y nueve (89) Día(s)	Ingrid Tatiana Holguín Llanos	$6.600.000	Contratación Directa	Tres (3) pagos mensuales por valor de $2.200.000.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
municipio de Quimbaya.						
Prestar servicios de apoyo a la gestión en la subsecretaria de salud, apoyando las actividades del subprograma sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y la vigilancia epidemiológica.	Municipio de Montenegro Quindío	2020, Ciento Cuarenta y Tres (143) Día(s)	Luz Adriana Ororno Barrios	$ 6.334.382	Contratación Directa	Un pago por valor de $1.134.382 y Tres (3) Pagos Mensuales por valor de $1.300.0000
Prestación de servicios profesionales en la subsecretaria de salud, mediante acciones de vigilancia epidemiológica, control de la salud publica y seguimiento a la emergencia por coronavirus covid19 en el municipio de montenegro	Municipio de Montenegro Quindío	2020, Cincuenta y nueve 59 Día(s)	Juan Daniel Alzate Giraldo	$4.200.000	Contratación Directa	Dos Pagos iguales mes vencido por valor de $2.100.000

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE ATENCIÓN DEL RIESGO, EN MITIGACIÓN ATENCIÓN Y SUPERACIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	Municipio de Circasia Q.	Ciento cinco (105) días.	JIMMY GARCIA LOPEZ	($ 4.900.000)	Contratación directa.	Un primer pago por valor de setecientos mil pesos m/l ($700.000) el último día hábil del mes de febrero y tres pagos iguales por valor de un millón cuatrocientos mil pesos m/l ($1.400.000)
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA MISMA.	ALCALDÍA DE CIRCASIA	**2019**	LUISA FERNANDA VILLADA CELIS	**$9.500.000**	**Contratación Directa**	Cinco (5) pagos iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) MCTE
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA.	ALCALDÍA DE CIRCASIA	2016	LUISA FERNANDA VILLADA CELIS	**$2.400.000,**	**Contratación Directa**	Dos pagos por iguales por valor de un millón doscientos pesos ($ 1.200.000) MCTE
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS ARCHIVÍSTICAS PARA ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.	Municipio de Circasia Q.	Ciento seis (106) días.	ANYELA MARCELA CRUZ PLAZA	($ 3.850.000)	Contratación directa.	Un primer pago por valor de quinientos cincuenta mil pesos m/l ($550.000) el últimos día hábil del mes de febrero y tres pagos iguales por valor de un millón cien mil pesos m/l

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
						($1.100.000)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA INSTITUCIONALIZACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Municipio de Circasia Q	Cuatro (4) meses	AYLIN DUQUE LÓPEZ	($ 7.600.000)	Contratación directa.	Cuatro pagos iguales por valor de un millón novecientos mil pesos m/l ($1.900.000) cada uno
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL Y LOGÍSTICO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA INSTITUCIONALIZACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME EL PLAN DE DESARROLLO "LLEGÓ EL TIEMPO DE CIRCASIA 2020-2023"	Municipio de Circasia Q	Cuatro (4) meses	SARA MELISSA MEJÍA ZULUAGA	($ 6.400.000)	Contratación directa.	Cuatro pagos iguales por valor de un millón seiscientos mil pesos m/l ($1.600.000) cada uno
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER ASISTENCIAL EN LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO EN ESPECIAL EN EL COMPONENTE JURÍDICO Y CONTRACTUAL.	Municipio de Circasia Q	Dos (2) meses	OSCAR ALEJANDRO MORALES TABARES	($ 3.000.000)	Contratación directa.	Dos pagos iguales por valor de un millón quinientos mil pesos m/l ($1.500.000) cada uno
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION PARA LA IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL SISBEN IV Y LA SINCRONIZACION WIFI APLICANDO WPA2 PSK TKIPAES PARA EL ENVIO DE LA BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	Municipio de Circasia Q	Un mes y trece (13) días	Julian Adolfo Ramos Osuna	$ 2.850.000	Contratación directa.	Dos (02) pagos de la siguiente manera: Un (01) un primer pago por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($950.000) el ultimo día hábil del mes de noviembre de 2019 y un segundo y último pago por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE $ 1.900.000) los dos últimos días hábiles del mes de diciembre de 2019.
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL	Municipio de Circasia Q	2020, Tres (3) meses	Juan David Carvajal Sánchez	$5.700.000	Contratación directa.	Tres (03) pagos mensuales vencidos por valor de un millón novecientos mil pesos moneda corriente

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
SISBEN IV.						($1.900.000)
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE REALICEN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO.	Municipio de Circasia Q	2020, Cuatro meses	Juan David Carvajal Sánchez	$ 7.600.000	Contratación directa.	Cuatro (4) pagos iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.900.000).
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE REALICEN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO.	Municipio de Circasia Q	2021, Cuatro meses	Juan David Carvajal Sánchez	$ 7.600.000	Contratación directa.	Cuatro (4) pagos iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.900.000).
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN	Municipio de Circasia Q	2022, Tres meses	Juan David Carvajal Sánchez	$5.700.000	Contratación directa.	Tres (3) pagos iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.900.000).

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Suscribe,

VALENTINA SUAREZ FERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró Componente Jurídico. Victoria Eugenia Espinosa Escobar / Abogada Contratista
Elaboró Componente Técnico. Edwin Leonardo Acevedo Lozano- Contratista OAA